



República de Chile
Provincia de Linares
I. Municipalidad de Parral
DIDECO

29 Nov 2016
PARRAL,
DECRETO EXENTO N° 7.368 —

VISTOS

1. El D.F.L. N°1-3063 de 1980 del Ministerio del interior.-
2. La Ley N°19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. N°1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
3. Subsidio diario de alumnos de Programa Más Capaz año 2016.
4. Las facultades que me confiere la ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-
5. Resolución N°30 del 11 de Marzo de 2015 de Contraloría general de la República, que fija Normas de procedimiento sobre Rendición de Cuentas.-
6. Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y el Servicio Nacional de Capacitación (SENCE), sancionado mediante decreto exento N°6.950 del 17 de Noviembre de 2016.

CONSIDERANDO

1. Que, dentro de las acciones consideradas en el Programa Nivelación de Estudios Más Capaz año 2016, contempla para el presente año, el pago de un Subsidio diario por asistencia de alumnos y cuidado infantil a los alumnos que asisten a clases.-
2. Que, según lo señalado en convenio suscrito y señalado en el manual de orientaciones técnicas el cual es parte integrante del convenio, el pago a los alumnos participantes debe ser entregado en dinero en efectivo y rendido con una planilla firmada por el beneficiario.

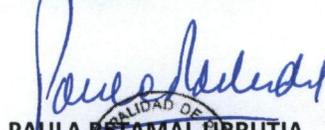
DECRETO

1. **AUTORIZASE**, fondo a rendir para cancelación de Subsidio diario por asistencia de alumnos de Programa Más Capaz año 2016.-
2. **GIRESE**, a nombre de la Encargada de Acción Social Andrea Álvarez Muñoz, C.I. N [REDACTED] la suma de seis millones de pesos (\$6.000.000) a rendir cuenta, con documentos originales, en el más breve plazo.-
3. **IMPUTESE**, el gasto que representa el presente decreto al ITEM 114.05.14.007 "anticipo a funcionarios por rendir".-

Se deja constancia que el funcionario mantiene Póliza de Fidelidad Funcionaria Vigente.-

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE, GIRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/RCF/IMR/fcf

DISTRIBUCIÓN:

Archivo Partes I. Municipalidad

Archivo Finanzas

DIDECO.